



FIRMADO POR

AMPARO ALAPONT CHILET  
Concejalía de Infancia  
30/05/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1866099E

## PROVIDENCIA

Suministro\_canastilla\_bebe  
Exp. 1866099E  
SEC/cga

### PROVIDENCIA de la Concejalía de Infancia Contrato «Suministro de canastillas de bebé» (Exp. 1866099E): inicio de expediente

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el suministro de canastillas de bebé como obsequio a menores nacidos, adoptados o acogidos durante el año en curso en el municipio de Silla.

**2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR:** La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato es la de contratar el suministro de canastillas de bebé como obsequio a menores nacidos, adoptados o acogidos durante el año en curso en el municipio de Silla de acuerdo con las bases que rigen el procedimiento del Ayuntamiento de Silla con motivo del nacimiento, adopción o acogida de un menor.

La finalidad es fomentar la natalidad por aquellos núcleos familiares empadronados en el municipio de Silla los cuales se haya producido durante 2024 el nacimiento de uno/a hijo/a, acogida o adopción de un menor para ayudar a sufragar los gastos derivados de la nueva situación.

**3. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO A SATISFACER LAS NECESIDADES ANTERIORMENTE SEÑALADAS:** El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro y es el idóneo para satisfacer las necesidades previstas, considerando la definición de contrato de suministro según los artículos 12, 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 16 de la LCSP-2017 establece lo siguiente:

«Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.»

La Concejalía de Infancia, en uso de las facultades a ella atribuidas y conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LSCP) y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 2115 de 20/06/2023, **DISPONE:**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la contratación del «Suministro de canastillas de bebé» (Exp. 1866099E); y que por los técnicos municipales competentes se redacte la memoria justificativa del presente contrato.

En la memoria justificativa, se debe hacer mención, entre otros, a la partida presupuestaria, así como determinar el crédito necesario y, en su caso, la distribución de anualidades, teniendo en cuenta la duración del contrato.

**SEGUNDO.** Una vez emitida la memoria justificativa, solicitar a los técnicos municipales la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** Redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se emita la correspondiente Retención de Crédito, para verificar que existe



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AETQ 442X 7YVE WXAD

Providencia inicio expediente\_Suministro canastillas bebe - SEFYCU 5168613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

AMPARO ALAPONT CHILET  
Concejal/a de Infancia  
30/05/2024



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

**Contractació**

Expediente 1866099E

consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al posible gasto que supone dicho contrato administrativo.

**CUARTO.** A continuación, que por la Secretaria General se proceda a la elaboración del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; así como informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

**QUINTO.** Incorporados en el expediente todos los documentos, anteriormente enumerados, que se elabore la propuesta de acuerdo de inicio de expediente y de aprobación de los pliegos.

**SEXTO.** Por último, que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se proceda a la fiscalización del expediente.

En Silla, documento firmado electrónicamente



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AETQ 442X 7YVE WXAD

**Providencia inicio expediente\_Suministro canastillas bebé - SEFYCU 5168613**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2